

DECRETO

Expediente nº: 12079/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. En fecha 14/08/2024 se recibe instancia presentada por don [REDACTED] con número registro de entrada 2024-E-RC-12594, en la que solicita la anulación de los recibos de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), del ejercicio 2023 y 2024, alegando que el vehículo con matrícula [REDACTED] causó baja en el Ayuntamiento de Santa Pola por cambio de propietario en otro municipio.

II. En fecha 12/02/2025 se recibe instancia presentada por don [REDACTED] con número registro de entrada 2025-E-RC-2047, en la que reitera solicitud de anulación de los recibos y de la providencia de apremio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), del ejercicio 2023 y 2024, del vehículo con matrícula [REDACTED]

III. En fecha 20/06/2025 el Negociado de Rentas asigna las mencionadas instancias al Negociado de Tesorería. Recaudación Ejecutiva, para su tramitación.

IV. Según se desprende de la consulta de registros de la DGT, resulta que en fecha 06/06/2022 el vehículo en cuestión cambió de propietario. Dicho cambio de domicilio no fue comunicado por la Jefatura Provincial de Tráfico a este Ayuntamiento.

V. El Negociado de Rentas y Exacciones emitió los recibos del Padrón de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de las anualidades 2023 y 2024. Entre ellos, **se emitió el recibo núm. 2023/0037115019 del ejercicio 2023 y el recibo núm. 2024/0123015666 del ejercicio 2024**, por un importe principal de **65,10.-euros**, cada uno de ellos, todos ellos correspondientes al vehículo con matrícula [REDACTED] emitidos a nombre de [REDACTED]

VI. Posteriormente, se dictó la **Providencia de Apremio del Padrón de Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023 y 2024**, en el que se incluía el recibo núm. **2023/0037115019 del ejercicio 2023 y el recibo núm. 2024/0123015666 del ejercicio 2024**, correspondientes al vehículo con matrícula [REDACTED] emitidos a nombre de don [REDACTED]. Dichas providencias fueron remitidas a Suma-Gestión Tributaria para la gestión del cobro en periodo ejecutivo.

VII. Desde la Tesorería Municipal se ha comprobado que **el recibo núm. 2023/0037115019** por un importe de **65,10.-euros, se encuentra cobrado** en SUMA-Gestión Tributaria y **el recibo núm. 2024/0123015666**, por un importe de **65,10.-euros, se encuentra pendiente de cobro** en SUMA-Gestión Tributaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 12 y 92 a 99 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (En adelante, TRLRHL)
- Artículos 31 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ordenanza Fiscal vigente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. De acuerdo con el **artículo 92 TRLRHL**: *“El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, real, objetivo y periódico que grava la titularidad*



de vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.”

SEGUNDO. El periodo impositivo y devengo del impuesto se encuentra regulado en el **artículo 96 TRLRHL:**

“El período impositivo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos.

En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4348 de 29 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. ESTIMAR la solicitud de don [REDACTED] con N.I.E. [REDACTED] de anulación de los recibos de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), del ejercicio 2023 y 2024, correspondientes al vehículo con matrícula [REDACTED]

SEGUNDO. ANULAR el recibo núm. 2023/0037115019, correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023 por un importe de 65,10.-euros, del vehículo con matrícula [REDACTED], emitido a nombre de don [REDACTED] con N.I. E. [REDACTED] el cual se encuentra en periodo ejecutivo, que ha sido cobrado por SUMA-Gestión Tributaria, y por lo que le corresponde a dicho organismo la devolución del ingreso.

TERCERO. ANULAR el recibo núm. 2024/0123015666, correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 por un importe de 65,10.-euros, del vehículo con matrícula [REDACTED], emitido a nombre de don [REDACTED] con N.I. E. [REDACTED] el cual se encuentra en periodo ejecutivo y cuya gestión de cobro ha sido delegada en SUMA-Gestión Tributaria.

DECRETO
Número: 2025-1827 Fecha: 29/07/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



CUARTO. ANULAR las Providencias de Apremio de los recibos núm. 2023/0037115019 y núm. 2024/0123015666, correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del 2023 y 2024.

QUINTO. INSTAR al Organismo Autónomo SUMA-Gestión Tributaria para que proceda a dejar sin efecto las actuaciones realizadas en el procedimiento de apremio.

SEXTO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado y a SUMA-Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-1827 Fecha: 29/07/2025